Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

ACUERDO NÚMERO **036** **DE**

(21 de octubre de 2026)

"Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal de 2026"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2026, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento e inversión del Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 establece: "… Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP…"

Que, la Contraloría General de la República mediante la Resolución No. 202 del 13 de octubre de 2026 "Por la cual se liquida la tarifa de control fiscal para la vigencia 2026 a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central", se determinó el valor de dicha tarifa mediante la aplicación del factor establecido al presupuesto de la entidad, de conformidad con la fórmula prevista en el artículo 4.º de la Ley 106 de 1993. Como resultado de este cálculo, se liquidó a cargo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC) una tarifa de control fiscal para la vigencia 2026 por valor de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($153.362.489) M/CTE.

El pago de la cuota de fiscalización y auditaje correspondiente a la vigencia 2026, liquidada mediante la Resolución No. 202 del 13 de octubre de 2026, constituye una obligación a cargo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC), cuyo cumplimiento oportuno resulta fundamental para garantizar la observancia de las disposiciones legales y presupuestales aplicables a la entidad.

Que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC) cuenta con una apropiación presupuestal de CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($102.544.000) M/CTE, en el rubro presupuestal A-08-04-01 Cuota de Fiscalización y Auditaje, destinada a atender el pago de la tarifa de control fiscal correspondiente a la vigencia 2026, por lo anterior, se evidencia un faltante de CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($50.818.489) M/CTE, suma que resulta necesaria para cubrir la totalidad de la obligación a cargo de la entidad.

Que, en consecuencia, resulta procedente y jurídicamente necesario aprobar el traslado presupuestal propuesto, como mecanismo idóneo para asegurar la disponibilidad de recursos que respalden el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias legalmente exigibles, preservar la estabilidad financiera institucional y dar aplicación efectiva a los principios que rigen la gestión de los recursos públicos.

Que, la **Profesional Especializada Área de Presupuesto** de la **Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central**, expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal No.626 del 15 de octubre de 2026 por valor de CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($50.818.489) M/CTE**.**

A C U E R D A:

Artículo 1. Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para la vigencia fiscal de 2026, así:

SECCIÓN 2234
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central
UNIDAD: 22-34-00

									$ CORRIENTES
TIPO	**CTA**	**SUBC**	**OBJ**	**ORD**	**REC**	**SIT**	**DESCRIPCION**	**CONTRACRÉDITO**	**CRÉDITO**
A	02				10	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	50,818,489.00	
A	08	04	01		10	CSF	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE		50,818,489.00
TOTAL								**50,818,489.00**	**50,818,489.00**

Artículo 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 21 días de octubre de 2026.

El Presidente del Consejo Directivo,

Hno. EDGAR FIGUEROA ABRAJIM

El Secretario del Consejo Directivo

EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO

Aprobó:
Consejo Directivo

Revisó:
Consejo Directivo
Ariel Tovar Gómez. – Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó:
Marlyn Rolón. - Profesional Especializada Área de Presupuesto.

Aprobado: Dra. Claudia Marcela Numa Paez
Dirección General del Presupuesto Público Nacional

ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
VBI LABOR IBI VIRTVS